



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LAIDONER RIVERA RIVERA**, que dentro del expediente No. **NFL-08211**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de julio de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 118916. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFL-08211**, presentada por el señor LAIDONER RIVERA RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.809.123, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 21 de junio de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de SONSON, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ALINDERACIÓN ÁREA INICIAL

PUNTO	NORTE	ESTE
P.A.	1121786,7	921835,9
1	1124818	919198
2	1124184	919180
3	1123970	919327
4	1123743	919103
5	1124082	919017
6	1124175	919167
7	1124767	919147
8	1124842	919030
9	1125264	918822
10	1125335	918989
11	1125551	919278
12	1125506	919560
13	1125222	919846
14	1125063	919286

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

Meg

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

Meg

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015